



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 170-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 12 de setiembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### VISTO:

En sesión Extraordinario de Concejo Municipal N° 07 de fecha 12 de setiembre del 2024, el Informe N° 1964-2024GM-GDTI-HMPP, de fecha 11 de setiembre del 2024; Informe N° 1311-2024-HMPP-GM-GDTI/SG, de fecha 11 de setiembre del 2024; Informe N° 212-2024-HMPP-GM-GDTI/SG/JOLT/LTS, de fecha 11 de setiembre del 2024; Informe Legal N° 399-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 11 de setiembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad N° 23-0011-05.12, Proyecto/Actividad N° 23-0012-05.12 y Proyecto/Actividad N° 23-0006-12.18, con la Municipalidad Provincial de Pasco; a cuyo efecto transfirió el importe total de S/. 285,877.76 (Doscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 76/100 soles), a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión con los siguientes códigos únicos de Inversión N° 2151981, 2151984 y 2265330, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, la Municipalidad Provincial de Pasco, establece el saldo a devolver ascendente al monto total de S/. 12,268.93 (Doce mil doscientos sesenta y ocho con 93/100 soles), producto de la transferencia financiera antes mencionada, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro para su devolución correspondiente;



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20178735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 12/09/2024 16:20:51-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLAR RUIZ Dante Samuel  
FAU 20178735725 soft  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/09/2024 17:04:37-0500



# Acuerdo De Concejo Municipal

N° 170-2024/HMPP-CM

CÓDIGO DEL CONVENIO	AÑO	ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO	SALDO POR DEVOLVER
23-0011-05.12	2012	"Mejoramiento de vías con veredas, graderías y áreas verdes en los Jirones: Miraflores Cuadra 1, Antonio Arenales Cuadra 1 Y Buenos Aires Cuadra 1 Del Asentamiento Humano Tahuantinsuyo - Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco – Pasco" con CUI N° 2151981	88,873.76	4,568.98
23-0012-05.12	2012	"Mejoramiento de vías con veredas, graderías y obras de arte en las Calles: Mariano Melgar, Ica, Pisco, Huáscar Cuadra 1 y Calle 7 Cuadra 5, del Asentamiento Humano Uliachin, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco-Pasco" con CUI N° 2151984.	116,927.00	1,690.00
23-0006-12.18	2018	"Mejoramiento de vías con graderías y muros de contención en el Jr. Arica, del sector i del AA.HH. Tahuantinsuyo, Distrito Chaupimarca, Provincia de Pasco – Pasco" con CUI N° 2265330	80,077.00	6,009.95
<b>TOTAL</b>			<b>285,877.76</b>	<b>12,268.93</b>

Que, la Oficina General de Administración (o el que haga sus veces) informa que, a la fecha, no se ha realizado la devolución del monto ascendente a 12,268.93 (Doce mil doscientos sesenta y ocho con 93/100 soles);

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanción de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatoria aprobada mediante las Resolución Directoral N° 0174-2024-MTPE/3/24.1;

Que mediante Informe Legal N° 399-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en sus Recomendación menciona derivar a la Oficina de Secretaría General, para poder agendar en el próximo Concejo Municipal, respecto a determinar las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver saldos de las rendiciones de cuenta de los proyectos, actividades financiadas por el programa "Llamkasun Perú"; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, AUTORIZAR al procurador Publico para que proceda con la denuncia penal correspondiente ante el Ministerio Público.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Provincial de Pasco pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;



# Acuerdo De Concejo Municipal

N° 170-2024/HMPP-CM

Que mediante Informe N° 1311-2024-HMPP-GM-GDTI/SG, solicita el acuerdo de consejo municipal para el cumplimiento con lo estipulado en la Directiva N° 009-2024-MTPE/3/24.1, solicita acuerdo de consejo municipal, el compromiso a determinar, sobre el acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°009-2024-MTPE/3/24.1, Disposiciones Generales, ITEM. 5.2.2. de los organismos proponentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pasco, por MAYORIA y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la devolución de Saldos financieros existentes a favor del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, según el informe la oficina de Liquidaciones y Transferencia, en vista que se tienen la necesidad de participar en las convocatorias programadas por el Programa de Empleo en mención, según el siguiente cuadro;

CÓDIGO DEL CONVENIO	AÑO	ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO	SALDO POR DEVOLVER
23-0011-05.12	2012	“Mejoramiento de vías con veredas, graderías y áreas verdes en los Jirones: Miraflores Cuadra 1, Antonio Arenales Cuadra 1 Y Buenos Aires Cuadra 1 Del Asentamiento Humano Tahuantinsuyo - Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco – Pasco” con CUI N° 2151981	88,873.76	4,568.98
23-0012-05.12	2012	“Mejoramiento de vías con veredas, graderías y obras de arte en las Calles: Mariano Melgar, Ica, Pisco, Huáscar Cuadra 1 y Calle 7 Cuadra 5, del Asentamiento Humano Uliachin, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco-Pasco” con CUI N° 2151984.	116,927.00	1,690.00
23-0006-12.18	2018	“Mejoramiento de vías con graderías y muros de contención en el Jr. Arica, del sector i del AA.HH. Tahuantinsuyo, Distrito Chaupimarca, Provincia de Pasco – Pasco” con CUI N° 2265330	80,077.00	6,009.95
<b>TOTAL</b>			<b>285,877.76</b>	<b>12,268.93</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DETERMINAR**, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 23-0011-05.12, Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N°23-0012-05.12 y Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N°23-0006-12.18.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Pasco, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 170-2024/HMPP-CM**

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR**, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Pasco el documento producto de la investigación realizada por la Secretaría Técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos; suscrito con el Programa “Trabaja Perú”;

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20178735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 12/09/2024 16:20:11-0500  
Pag. 3